

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

107**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 82 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Leonor Romero Rodríguez, contra doña Susana Raquel Fernández Morera, don Darío Óscar Ballester Sangiovanni y “Bar Viva Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 4 de mayo de 2012.

Parte dispositiva:**Se acuerda:**

a) El embargo del bien inmueble que se describe como finca de Beniatjar número 1398, IDUFIR 46001000166453, inscrita al tomo 1, libro 611, libro 13, folio 82 del Registro de la Propiedad de Albaida, como propiedad de don Darío Óscar Ballester Sangiovanni, con carácter privativo para responder de la cantidad de 33.343,92 euros, más 3.334,39 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de doña Leonor Romero Rodríguez, contra doña Susana Raquel Fernández Morera, don Darío Óscar Ballester Sangiovanni y “Bar Viva Madrid, Sociedad Limitada”.

El embargo del bien inmueble que se describe como finca número 75.822, obrante al folio 110 del tomo 1.683-1.1.598 del Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, como propiedad de don Darío Óscar Ballester Sangiovanni con carácter privativo para responder de la cantidad de 33.343,92 euros, más 3.334,39 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de doña Leonor Romero Rodríguez, contra doña Susana Raquel Fernández Morera, don Darío Óscar Ballester Sangiovanni y “Bar Viva Madrid, Sociedad Limitada”.

El embargo del 50 por 100 del bien inmueble que se describe como finca número 38.084 de los folios 175 y 176 del libro 662 del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, como propiedad de don Darío Óscar Ballester Sangiovanni, para responder de la cantidad de 33.343,92 euros, más 3.334,39 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de doña Leonor Romero Rodríguez, contra doña Susana Raquel Fernández Morera, don Darío Óscar Ballester Sangiovanni y “Bar Viva Madrid, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Albaida y al número 2 de Madrid para que practiquen anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Respecto a la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, notifíquese primeramente a doña Silvia Carmen Ballester Wellens, y verificado, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo Fundamento Jurídico del presente decreto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose

a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así lo ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Susana Raquel Fernández Morera, don Darío Óscar Ballester Sangiovanni y “Bar Viva Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.145/12)

